



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En el mes de marzo de este año, el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) emitió la Resolución N° 305 a través de la cual aprobó los cuadros tarifarios que debe aplicar CAMUZZI GAS DEL SUR S.A para los consumos a partir del 1 de abril.

Del análisis de los argumentos esgrimidos en la citada Resolución, se desprende que el propósito central de la decisión del ENARGAS al modificar el cuadro tarifario, es beneficiar a las empresas a costa de los usuarios.

El ente regulador fundamenta, por ejemplo, que " habiendo vencido el 31 de diciembre de 2017 la vigencia de la Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario (Ley N° 25.561), el MINEM ha entendido que el mercado de gas aún requiere en la transición de pautas orientadas a objetivos de política pública, como la comunicada a este Organismo por el citado Ministerio mediante la Nota NO-2018-02026046-APN-MEM, lo cual dio un marco de referencia para los contratos celebrados entre las partes" y, agrega, "Que la determinación quinquenal de la tarifa otorga certeza al consumidor respecto de sus obligaciones futuras, lo mismo acontece con el conocimiento previo de la existencia de un mecanismo no automático de adecuación semestral a través de un índice específico, cuestiones que contribuyen a la adecuada previsibilidad de los ajustes."

Hay que recordar que la Ley N° 25561 declaraba, entre otras cuestiones, la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria. Según lo expresado por el Ministerio de Energía y Minería en la nota citada en el párrafo anterior, el objetivo es asegurar la "normalización del sector del gas y de recomposición del sistema de precios y tarifas iniciado por el Ministerio de Energía y Minería ("MINEM") en el año 2016, (que) contemplan las condiciones básicas que sirven de marco para el abastecimiento de gas a las Distribuidoras a partir del 1 de enero de 2018 y durante un periodo de dos (2) años que permiten asegurar en ese período los criterios de gradualidad y progresividad en la recomposición de los precios y tarifas del sector, en el marco de los mecanismos contratación previstos en la Ley N° 24.076."

Es decir que según el MINEM conducido en ese momento por Juan José Aranguren, quien había presidido la petrolera Royal Dutch Shell entre 2003 y 2015 antes de ser nombrado Ministro por el Presidente Macri, el propósito central del Gobierno Nacional era "recomponer los precios y



Legislatura de la Provincia de Río Negro

las tarifas" de las empresas que prestan los servicios públicos, en este caso el del gas, bajo un proceso que el ex Ministro consideraba "gradual y progresivo". En tanto que para los usuarios representan verdaderos "tarifazos" que nada tienen de "gradual" y "previsibles". Con solo recordar que cuando se emitió la Resolución en cuestión el valor de la moneda estadounidense era de \$20 por cada unidad y hoy ronda los \$ 40 ¿dónde quedó la gradualidad y la previsibilidad? Porque es la misma Resolución la que establece que "atento a que los precios pactados en los contratos referidos se encuentran denominados en dólares estadounidenses, los mismos serán convertidos a pesos de acuerdo al tipo de cambio definido por este Organismo. A tal efecto, en virtud de lo previsto en los contratos suscriptos, se define en esta medida utilizar para la conversión de valores el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina (Divisas), utilizando la cotización vigente el día 15 del mes anterior a la entrada en vigencia de los nuevos cuadros tarifarios. Al respecto cabe señalar que cualquier diferencia que se pudiera producir como consecuencia de variaciones en el tipo de cambio previsto, será contemplada en el próximo período estacional mediante la aplicación del procedimiento establecido en el punto 9.4.2.5. de la Licencia."

A ello hay que agregar que el MINEM, a través de la Resolución N° 474-E/17 ya había reducido un 10% al subsidio a los usuarios de gas natural aplicables en la Región Patagónica, Departamento Malargüe de la Provincia de Mendoza y de la Región conocida como "Puna".

Según el cuadro de "Precios de Gas Propano de Redes" expresado en US\$MMBTU que ha publicado por el Ministerio de Energía y Minería, el aumento desde abril de 2016 a abril de 2018 ronda en el 300%, previendo que a julio de 2019 supere el 500% y en enero de 2020 el porcentaje de aumento sea superior al 700%. Todo esto sin olvidar que el Gobierno Nacional decidió que los precios pactados en los contratos referidos a la provisión del servicio se encuentren denominados en dólares estadounidenses.

Aunque al parecer el Gobierno de la Alianza "Cambiamos" no desconocía los estragos que los tarifazos ocasionarían a los usuarios. Así podemos concluir si tenemos en cuenta que el ENERGAS estableció, en junio de este año, el Programa de Financiamiento de Consumos Invernales de Gas Natural. Este programa consiste, según lo publica la página oficial del Ente Regulador, en que "Durante este invierno, en forma excepcional, los usuarios residenciales y comerciales de gas natural por redes y los consumidores de gas propano indiluido por redes pueden optar por un financiamiento del 25% de sus consumos de gas facturados entre el 1° de julio y el 31 de octubre de 2018. La financiación acumulada y sus



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

intereses, se abonará a partir de las facturas regulares emitidas desde el 01/11/2018, en 3 períodos consecutivos para usuarios de facturación bimestral y en 6 períodos consecutivos para usuarios de facturación mensual. Así lo dispone el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), en su Resolución N° 97/2018." Como se ve la política de protección que el Estado Nacional brinda al usuario es refinanciar el 25% del consumo pagando religiosamente los intereses.

No es menos acuciante la situación que viven las localidades que son abastecidas con GLP (gas propano) que es cuatro veces más caro que el natural. La mayoría de estas localidades son parte de nuestra Patagonia. Pueblos burlados por estar asentados sobre los pozos de gas y carecer de él. Pueblos doblemente castigados: por los crudos inviernos y por los "tarifazos" de Mauricio Macri y sus socios provinciales.

El precio del suministro del Gas Licuado de Petróleo (GLP) lo fija ENARGAS a través de las mismas resoluciones con las que actualiza semestralmente el precio del gas natural por redes que suministra Camuzzi Gas del Sur para el resto de localidades bajo su órbita.

Con las tarifas vigentes desde abril de 2018 a la fecha las 11 localidades que carecen de gas natural y son abastecidas con GLP pagan en promedio un 62% más por cargo por metro cúbico y un 148% por cargo fijo que otras localidades de la zona cordillerana abastecidas por Camuzzi Gas del Sur y un 70% más en el cargo por metro cúbico y un 153% el cargo fijo que el resto de la Patagonia.

En esta situación se encuentran, entre otras, las siguientes localidades:

En la provincia de Neuquén: Aluminé, Villa Pehueña, El Cholar, El Huecú, Villa Traful, Loncopué, Tricao Malal, Las Ovejas, Caviahue, Bajada del Agrío.
Empresa Camuzzi Gas del Sur S.A. Subsidiadora HIDENESA.

En la provincia de Chubut: Camarones, Gobernador Gregores, Perito Moreno, Gualjaina, Gastre, Gan Gan, Paso de Indio, Las Plumas, Puerto Pirámides.
Empresa Camuzzi Gas del Sur S.A.

En la provincia de Santa Cruz: Los Antiguos, El Chaltén, H. Yrigoyen, Tres Lagos,
Empresa Camuzzi Gas del Sur S.A. Subdistribuidora Distrigas S.A.

En la provincia de Río Negro: Los Menucos, Maquinchao, Sierra Colorada, Ramos Mexía.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Empresa Camuzzi Gas del Sur S.A. Subdistribuidora Coopetel.

En la provincia de Buenos Aires: Bahía San Blas.

Empresa Camuzzi Gas del Sur S.A. Subdistribuidora BAGSA.

Como si todo lo señalado anteriormente fuera poco, la Secretaría de Gobierno de Energía dependiente del Ministerio de Hacienda, publicó en el Boletín Oficial la Resolución N° 14/2018 de fecha 26/09/18, que deja sin efecto el artículo 10 de la Resolución N° 212 del 6 de octubre de 2016 y los artículos 3°, 6° y 9° de la Resolución N° 474 del 30 de noviembre de 2017, ambas del ex Ministerio de Energía y Minería. Esto significa que quienes eran beneficiarios de la tarifa social verán limitado el subsidio y a los usuarios que consumían menos directamente se les eliminó la bonificación otorgada por ahorro en el consumo. Es decir más ajuste al bolsillo de los más necesitados que seguramente ha sido una orden del FMI, dado que entre los argumentos de esta Resolución, el otrora Ministro de Energía y Minería, Javier Iguacel, devaluado a Secretario de Gobierno de Energía, adujo que "el sostenimiento del esquema de ahorro y límites de incremento en facturación implicaría una erogación de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$2.350.000.000) para el próximo ejercicio presupuestario 2019." No es que el Gobierno Nacional esté en contra del ahorro; está claro que lo que ahorra Macri a costa de los usuarios es para pagarle al FMI.

La Resolución del Secretario Iguacel, se encarga nuevamente de asestar otro golpe a nuestra región, ya que quita un 10% más al descuento por tarifas diferenciales. Concretamente la normativa dice: " en el marco de la revisión de los esquemas de subsidios, teniendo en consideración principios básicos de equidad en la distribución de subsidios entre las distintas provincias del país y aspectos relacionados al uso racional y eficiente de la energía, se considera pertinente implementar una modificación en las estructuras tarifarias diferenciales aplicables en la Región Patagónica, Departamento Malargüe de la Provincia de MENDOZA y de la Región conocida como "Puna", de forma tal que el descuento en la factura a los usuarios de gas natural alcanzados por dichas tarifarias diferenciales se reduzca del promedio de 60% actual al 50% de la tarifa plena correspondiente a cada categoría de usuario y subzona tarifaria, a partir del 1 de octubre de 2018."

La otra cara de la moneda, la de los ganadores-usurpadores de los recursos del pueblo argentino, continúa ampliando indebidamente sus ganancias. Aunque parezca increíble el secretario de Energía de la Nación, Javier Iguacel, dispuso por la Resolución 20/2018 que "en forma transitoria y extraordinaria, que para las diferencias entre



Legislatura de la Provincia de Río Negro

el precio del gas previsto en los contratos y el precio reconocido en las tarifas de distribución, valorizadas por el volumen de gas comprado desde el 1° de abril y hasta el 30 de setiembre de 2018, el Ente Nacional Regulador del Gas (Enargas) instruirá a las prestadoras del servicio de distribución al recupero del crédito a favor de los productores en línea separada en la factura de sus usuarios, en 24 cuotas a partir del 1° de enero de 2019".

Esto significa que las "distribuidoras de gas podrán cobrar a los usuarios un importe 'extra' en 24 cuotas mensuales, para compensar el impacto de la 'marcada variación del tipo de cambio'. El dólar pasó de 20 a 40 pesos este año.

Fuentes del mercado energético indicaron a la agencia Noticias Argentinas que ese monto extra que saldrá de los bolsillos de los usuarios e irá a parar a las arcas de las compañías alcanza los 10.000 millones de pesos.

Para peor, estas cuotas se abonarán con una tasa de interés equivalente a la tasa que paga el Banco Nación por un plazo fijo, hoy en 46% anual." (Fuente: www.eldestapeweb.com)

Los primeros días del mes de octubre, el Gobierno de la Alianza "Cambiamos" ratifica su rumbo de hambre, pobreza, ajuste y desempleo:

- El INDEC publicó los datos de pobreza e indigencia. Las cifras son tan terribles como contundentes: el 27,3% de la población se encuentra en la pobreza, lo cual representa una suba de 1,6 punto porcentual frente al segundo semestre de 2017. La indigencia se ubicó en el 4,9%, 0,1 punto por encima del semestre anterior.
- El dólar cotizó a 40\$ por unidad aún después de que Christine Lagarde, "el nuevo amor de Mauricio Macri", anunció junto a Nicolás Dujovne el nuevo acuerdo con el FMI. A cambio de 7100 millones de dólares más y el adelantamiento de los desembolsos para alejar el fantasma del default, Argentina se compromete a un brutal ajuste fiscal y monetario.
- "Mauricio Macri visitó una pizzería que fue abierta hace una semana atrás por una pareja en Escobar y, en compañía de su hija Antonia, felicitó a los emprendedores, pero dejó un mensaje poco esperanzador. 'Abrieron en un momento que vamos a tener unos meses de recesión', le dijo el presidente a la joven pareja que



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

hace una semana inauguró la pizzería..."
(<https://www.filo.news/actualidad/>)

Un sostenido crecimiento de la pobreza y la indigencia; 41% de niños/as viviendo en la pobreza; depreciación sistemática del peso y como consecuencia de ello una inflación incontrolable; una economía en recesión, son datos de la realidad más que suficientes para que desde los ámbitos parlamentarios de las provincias patagónicas nos ocupemos de aportar a la defensa de nuestros pueblos.

En este sentido valoramos, por ejemplo, el Proyecto de Resolución 12112/2018 presentado en la Legislatura de Neuquén el 19/09/18, por el cual se insta al Poder Ejecutivo provincial, a que establezca una tarifa diferencial y compensatoria para la provisión de gas propano por red con el que son abastecidas varias localidades. El proyecto, iniciativa del Diputado por el Frente Grande Raúl Podestá, cuenta con la adhesión de las Diputadas María Ayelén Gutiérrez, Nanci Parrilli y los Diputados Javier Bertoldi, Guillermo Carnaghi y Sergio Gallia.

Asimismo los Diputados Jesús Escobar y Santiago Nogueira del Movimiento Libres del Sur, elevaron a la Legislatura neuquina un Proyecto de Ley 12161, de fecha 04/10/18, por el cual proponen crear el "Programa provincial de subsidio al gas licuado de petróleo (GLP)".

Es en este contexto que decidimos elevar al Parlamento Patagónico un proyecto por el cual se comunique al Poder Ejecutivo Nacional el rechazo a los constantes aumentos de las tarifas de los servicios públicos en general y de la provisión de GAS en particular y a su vez exigir que se restablezcan en la región Patagónica los subsidios y tarifas diferenciales priorizando el interés de los usuarios y la accesibilidad de los servicios, en cumplimiento del Artículo 42 de la Constitución Nacional y los Artículos 22 y 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que forma parte de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos con Jerarquía Constitucional.

Autor: Carina Isabel Pita, Héctor Marcelo Mango.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Parlamento Patagónico el rechazo total a los sistemáticos aumentos de tarifas que el Poder Ejecutivo Nacional viene aplicando a los servicios públicos en general y a la provisión de gas en particular, y la imperiosa necesidad de exigir al Gobierno Nacional que restablezca, en la región Patagónica, los subsidios y tarifas diferenciales tanto en el suministro de gas natural como al de Gas Licuado de Petróleo (GLO / Gas Propano), priorizando el interés de los usuarios y la accesibilidad de los servicios, en cumplimiento del Artículo 42 de la Constitución Nacional y de los artículos 22 y 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que forma parte de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos que revisten Jerarquía Constitucional.

Artículo 2°.- De forma.